

NORMATIVA GENERAL DE PRENSA DEL CLUB ATLEICO RIVER PLATE.

El Departamento de Comunicación, Medios y Digital es el que nuclea todo lo relacionado con la información del Club Atlético River Plate y las acreditaciones de prensa para medios gráficos, televisivos, radiales y digitales.

El objetivo de esta normativa de prensa es establecer reglas claras con el objetivo de mejorar el trabajo de todos. Esta nueva metodología abarcará tanto los partidos que el primer equipo de River Plate dispute en condición de local como también los entrenamientos en las instalaciones del club o en el Predio de Ezeiza.

Aquí se encontrarán los requisitos que los medios de comunicación deberán cumplir para poder solicitar dichas acreditaciones.

1 - TIPO DE CREDENCIALES

Se otorgarán credenciales anuales, por partido y eventuales, siempre y cuando se cumplan con todos los requerimientos establecidos en el presente.

1.1- Las denominadas "Anuales", son las credenciales que cubren toda la temporada de fútbol profesional, en campeonatos de AFA y la Confederación Sudamericana (Copa Libertadores y Copa Sudamericana). Se emiten en enero y tienen validez hasta el 31 de diciembre del mismo año.

1.2- Las denominadas "Por partido", son aquellas credenciales que solo cubren un partido específico del Torneo local, Copa Libertadores o Copa Sudamericana.

1.3- Las credenciales "Eventuales", son aquellas que serán destinadas a cubrir eventos especiales (Ejemplo: presentación del equipo de 1º División, partidos amistosos, partidos homenajes, eventos sociales o deportivos dentro de las instalaciones de la institución).

2 - REQUISITOS

2.1- Independientemente del cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de las credenciales solicitadas, la acreditación queda sujeta a aprobación del Departamento de Comunicación, Medios y Digital. El cumplimiento de la totalidad de los mismos no garantiza la confirmación ni aprobación alguna, solamente habilita a efectuar la solicitud, siendo que el Club posee la facultad y el derecho de admitir o no el otorgamiento de las acreditaciones a los solicitantes.

2.2- Los medios deberán tener un año de cobertura comprobable en temas relacionados con nuestra institución. Deberán tener un 70% mínimo de presencias en eventos institucionales realizados por el club, entrenamientos del plantel profesional y cobertura del polideportivo.

2.3- El medio deberá autorizar a través del departamento de prensa al periodista o corresponsal que realizará las coberturas antes mencionadas, un mismo periodista podrá cubrir para más de un medio, pero solo obtendrá una sola credencial, no tendrá una credencial por programa o medio de comunicación.

3 - PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

3.1 - Sólo serán acreditadas las emisoras legalmente constituidas, sin excepción. Debiendo acreditar dicha regularidad mediante la presentación de una fotocopia del certificado de la adjudicación de la licencia de la emisora por parte del AFSCA o Autoridad de Aplicación; o, en su caso, el Permiso Precario Provisorio (PPP).

3.2 - Asimismo, deberán entregar un CD o video, según corresponda el medio, con las últimas 3 emisiones del programa.

3.3 - Además, deberán presentar una nota con la firma del responsable del medio que certifique el espacio que ocupan (día/s y horario) en la emisora o canal de TV.

3.4- La selección para aquellos medios que requieran cabinas de transmisión será de la siguiente manera, las radios que pueden solicitar cabina deberán ser las radios que a nivel nacional estén ubicadas dentro de las 8 más escuchadas del país, los días domingos de 14 a 21 horas, tanto para las AM como para las FM. Los canales de TV tendrán que poseer los derechos de transmisión, de lo contrario no podrán poseer cabinas.

3.5- Para las radios que tengan transmisiones y programas deportivos, se acreditará solamente a dichas transmisiones y estas mismas serán las encargadas de brindarle el material de cobertura a los diferentes programas radiales de un mismo medio.

3.6- Si alguien que participe de una transmisión tiene algún programa de radio, medio digital, diario, programa televisivo u otro medio periodístico, no se acreditará con una credencial adicional por ese u otro medio, dado que ya está acreditado por la transmisión, y el deberá brindar el informe con esa acreditación que ya se le está brindando.

4 - MEDIOS GRAFICOS

4.1 - Presentar los últimos 3 ejemplares del medio, donde figuren artículos firmados por él o los periodistas que solicitan acreditación.

4.2 - Deberán hacer una nota con los datos legales del grupo o la persona a cargo de la edición del medio gráfico.

5 - PAGINAS DE INTERNET Y MEDIOS ELECTRONICOS EN GENERAL

5.1 Los medios de Internet o electrónicos en general sólo podrán ser considerados si cumplen con los siguientes requisitos:

5.1.1 Número de registro de la página web en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

5.1.2 Un mínimo de 3 años de antigüedad comprobable (presentar constancia de inscripción en <http://www.nic.ar/> o en <http://www.networksolutions.com> según corresponda).

5.1.3 Poseer un mínimo de 500.000 páginas vistas mensuales, certificado a través de compañías auditoras como Certifica-Comscore u Omniture, El Club podrá solicitar un certificado con las estadísticas de los últimos 4 meses para verificar dichas estadísticas.

5.1.4 Proveer nombre, apellido y DNI del editor responsable del sitio y una dirección física.

5.1.5 No se acreditarán redes sociales.

6 - PERIODISTAS FREE LANCE

6.1 - El Club Atlético River Plate tiene como política acreditar a medios y no a periodistas. Por ello, los cronistas free lance no serán acreditados.

6.2 - Para poder acreditarse, los periodistas deberán contar con una credencial del medio que los acredite como tales y presentar notas y/o eventos realizados por ellos.

7- ESTUDIANTES DE PERIODISMO

7.1 - El club no acredita a estudiantes de periodismo, para cubrir los partidos del plantel profesional. Aquellos que por razones didácticas, deben presenciar algún entrenamiento del plantel profesional, deberán tramitar un "permiso especial" con 48 horas de anticipación a través del Departamento de Comunicación, Medios y Digital. Para ello deberán presentar una nota con membrete oficial de la Universidad o Instituto privado, con las correspondientes firmas del director de la carrera y del profesor titular de la cátedra, en el Departamento de Comunicación, Medios y Digital de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas. Este trámite es de forma personal, no se aceptarán pedidos vía mail.

7.2- El solo hecho de solicitar la acreditación, no garantiza confirmación ni aprobación alguna, quedando sujeto a aprobación del Departamento de Comunicación, Medios y Digital.

8 - MEDIOS PARTIDARIOS

8.1 - A partir del año 2016, quedará sin efecto el listado de medios partidarios visitante, por común acuerdo entre los clubes de primera división. Por tal motivo es decisión del club local la acreditación o no del medio solicitante. (Dicha decisión se tomó por motivos de seguridad, dado los incidentes registrados en los palcos de prensa por los medios partidarios visitantes.)

8.2- El Departamento de Comunicación, Medios y Digital de River Plate **no podrá interceder bajo ningún concepto en el trámite de la credencial cuando River Plate juegue en condición de visitante**, el cual queda supeditado a los criterios de acreditación del club local.

9- IMÁGENES DE TV

9.1- Tal como dispone el Boletín de AFA N° 5314, publicado el 29/03/2017, se encuentra estrictamente prohibido el ingreso de cámaras de TV al estadio para tomar imágenes de los partidos de Primera División que organiza la Asociación del Fútbol Argentino. Quedan exceptuadas de esta resolución las que correspondan a los tenedores de los derechos audiovisuales que realizan las transmisiones para las empresas Fox y Turner y aquellas que hubieran obtenido previamente un permiso de cámara otorgado por esta licenciataria o por la que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

10- CAMPO DE JUEGO

10.1- El ingreso al campo de juego se encuentra restringido exclusivamente a camarógrafos y técnicos (previamente acreditados) de la transmisión central y a los fotógrafos acreditados por ARGRA. No podrán acceder al mismo quienes no cumplan con dichos requisitos.

11- CONFERENCIA DE PRENSA Y ZONA MIXTA

11.1- Las conferencias de prensa post partido se llevan a cabo en el Salón Auditorio ubicado en la planta baja del Hall General Belgrano. Asimismo, se ha dispuesto una zona mixta para la realización de notas y entrevistas con los jugadores una vez concluido el partido. Esta zona, ubicada junto al Hall General Belgrano sobre el anillo de circulación interna, está delimitada con un vallado que indica los límites de circulación de periodistas, camarógrafos y fotógrafos una vez concluido el partido.

11.2- Tanto la conferencia de prensa como la zona mixta son áreas de trabajo. Por tal motivo queda estrictamente prohibido solicitar autógrafos, fotos y prendas a los jugadores u otros integrantes del plantel profesional. Para el caso de que esto último suceda, el personal de prensa, dará lugar a la retención de la credencial y podrá ser causa de suspensión temporal o definitiva para el medio en cuestión.

11.3- Los periodistas no podrán exhibir publicidades no oficiales del club en grabadores, celulares, gorros, etc. Esto podrá ser causa de suspensión temporal o definitiva para el medio en cuestión.

12- REPORTEROS GRÁFICOS

12.1- Según lo establece el reglamento de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), los únicos autorizados a ingresar al estadio son aquellos miembros de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA), sin excepción.

12.2- Los fotógrafos deberán realizar una pre acreditación previa en la sección de fotógrafos en la web oficial del club, y el Club Atlético River Plate, tendrá la potestad de aprobar o rechazar el pedido de solicitud. Sin el pedido de pre acreditación el fotógrafo no podrá ingresar al club.

13- ENTRENAMIENTOS

13.1- El Departamento de Comunicación, Medios y Digital del Club Atlético River Plate acredita para los entrenamientos del plantel de fútbol profesional. Los periodistas que deseen presenciar dichas prácticas deberán solicitar su acreditación en la web oficial del club. Se permitirá el ingreso de un (1) periodista por medio, en caso de que el medio llegara a necesitar la acreditación de más cantidad de periodistas por alguna ocasión especial, deberá informarlo vía mail y lo tendrá que aprobar o no el Departamento de Comunicación, Medios y Digital. Los días, horarios y modalidad de entrenamientos se informan diariamente a través de las redes oficiales del Club y Sitio Oficial (Facebook, Twitter y www.cariverplate.com.ar).

14- GACETILLAS

14.1- Diariamente el Departamento de Comunicación, Medios y Digital publica en la web oficial las gacetillas de prensa con información institucional y deportiva del Club. Para ver dicha información, los periodistas deberán ingresar a: <http://www.cariverplate.com.ar/gacetillas-de-prensa>

15- DIAS DE PARTIDO: HORARIOS

15.1- Se establece que los días de partidos, el stand de acreditaciones en la puerta de Prensa del Estadio Monumental permanecerá abierto desde 3 horas antes hasta 20 minutos antes del inicio del encuentro. Fuera de ese horario, los miembros de control no permitirán el acceso a ningún periodista.

15.2 - Todos los periodistas deben ingresar por esta puerta y su ingreso debe quedar asentado en la planilla de control del personal de este Departamento.

15.3- Aquellos medios que requieran que su personal técnico ingrese al Estadio antes o después del horario indicado, deberán notificarlo con 48 horas antelación a este Departamento.

15.4- La Oficina de Prensa atiende de lunes a viernes de 15 a 19 hs. y los teléfonos para comunicarse son: (011) 4789-1202/1203.

16- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA/S CREDENCIAL/ES

16.1- Deberá ingresar al sitio oficial, www.cariverplate.com.ar/acreditaciones, seleccionar el partido para el cual va a iniciar el trámite de acreditación. Completar el formulario, con todos los campos obligatorios y detallar nombre, apellido, DNI y función

de cada persona para la cual se solicita acreditación (**en caso de no completar cada casillero el pedido será denegado automáticamente**).

16.2- Si hace falta solicitar algo en particular o algún pedido especial, en "Observaciones" podrá escribir su pedido.

16.3- El solo hecho de solicitar la/s credencial/es da por aceptada los puntos que anteceden en esta normativa. A su vez, acepta cumplir todas las normas dispuestas por el Club Atlético River Plate para la organización, el desarrollo y la seguridad del evento.

17- SOLICITUD DE CREDENCIALES

17.1- No se acreditarán personas menores de 18 años.

17.2- No se acreditarán a personas que no cuenten con identificación del medio al que representa.

17.3- No se acreditarán fotógrafos no asociados a ARGRA.

17.4- Para solicitar acreditación como nuevo medio partidario, deberá tener una antigüedad mínima comprobable de 1 año.

17.5- No se entregarán credenciales anuales una vez iniciado el torneo de primera división de AFA, solamente se podrán solicitar credenciales por partido.

17.6- El responsable del medio de solicitar las acreditaciones deberá retirar la copia de esta normativa de Prensa y traerla al Departamento de Comunicación, Medios y Digital firmado por el responsable del medio aceptando las normas vigentes de la normativa. Sin la firma de esta normativa no se podrán pedir acreditaciones para ningún tipo de partido.

17.7- La apertura y cierre de recepción de los pedidos será informado en el sector de acreditaciones del sitio oficial del club. Una vez finalizado el período no se aceptarán más solicitudes.

17.8- Todos los medios que quieran solicitar acreditaciones, deberán hacer el trámite correspondiente (una vez aceptada la normativa de prensa) a través del sitio web del club, www.cariverplate.com.ar/acreditaciones.

17.9- El formulario de solicitud deberá constar de todos los datos que ahí figuran para llevar a cabo el procedimiento. La operatoria es individual, por lo que se deberá repetir la acción una vez por cada profesional que se desee acreditar, en caso de que la representación del medio requiera de más de un periodista. Además, será imprescindible que sean respetados los toques máximos de acreditaciones detallado más abajo, según cada caso específico, ya que cualquier excedente quedará excluido de manera automática.

17.10- Las cantidades de acreditaciones son a título orientativo, teniendo el club la facultad de modificar los cupos sin previo aviso, más allá de las que los medios soliciten:

A) Medios Radiales Transmisión en cabina: hasta 5 acreditaciones

B) Medios Radiales Trasmisión en pupitre: hasta 4 acreditaciones

C) Medios Radiales en Tira Diaria: hasta 2 acreditaciones

D) Medios Radiales Semanales: 1 acreditación

E) Medios Televisivos: hasta 2 acreditaciones (Solamente serán acreditados sus cronistas, ingresando la cámara a los 35 minutos del segundo tiempo al sector de zona mixta y conferencia de prensa.)

F) Medios Gráficos: 1 acreditación

G) Páginas Web: Deberá cumplir con los requisitos pedidos y podrá tener hasta 1 credencial.

H) Reporteros Gráficos: No se acreditarán reporteros gráficos, los mismos deberán hacer el trámite correspondiente en el ARGRA.

18- DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LOS DÍAS DE PARTIDO

18.1- Los sectores de prensa del Club Atlético River Plate (cabinas de transmisión, pupitres y asientos del palco de prensa, sala de prensa, zona mixta, sala de conferencia de prensa) **son ámbitos reservados exclusivamente al trabajo de periodistas**, camarógrafos y técnicos previamente acreditados. No podrán ingresar,

circular ni permanecer por los mismos acompañantes, menores de edad ni personas no autorizadas.

18.2- Todas las credenciales tendrán impreso el sector del estadio al cual le corresponda acceder al portador de la misma. En caso de no ser respetado el sector que indique la credencial, la misma será retirada por personal de control o del Departamento de Comunicación, Medios y Digital.

18.3- No se permitirá el ingreso al Estadio de periodistas que porten distintivos vinculados con cualquier institución deportiva, inclusive con indumentaria de River Plate.

18.4- Las credenciales otorgadas son reconocidas como documentos oficiales de la institución, por lo tanto está prohibido el uso indebido de las mismas, entendiéndose como tal el ingreso a sectores no permitidos, la transferencia a terceros, como así también cualquier otra acción que pueda ser considerada abusiva conforme el criterio establecido por el Departamento de Comunicación, Medios y Digital. El presente incumplimiento dará lugar a la retención de la credencial por parte del personal de prensa y podrá ser causal de suspensión temporal o definitiva para el medio acreditado.

18.5- El haber recibido una acreditación en cualquiera de sus variantes, no genera por sí derecho a una nueva asignación.

18.6- Las credenciales no se podrán escribir ni plastificar.

18.7- Al solicitar la acreditación de prensa, el medio deberá dejar asentado el o los periodistas que cubrirán el evento. La acreditación es intransferible; en ningún caso ninguna persona podrá utilizar la credencial si no se encuentra en la nómina enviada por el medio.

18.8- No se podrá ingresar al estadio sin la credencial que otorga el Departamento de Comunicación, Medios y Digital. La credencial deberá ser exhibida permanentemente dentro del estadio y sus inmediaciones.

18.9- El único ingreso habilitado para todos los periodistas y medios acreditados es el acceso de Puerta de Prensa, sito en la calle Avenida Udaondo.

18.10- Los medios de prensa se comprometen a informar al Club sobre cualquier modificación en el listado de periodistas y técnicos acreditados por ellos.

Y para el caso de que un periodista deje de permanecer a un medio, el medio será el responsable de informar la baja del periodista y la devolución de la acreditación al Departamento de Comunicación, Medios y Digital de River Plate.

18.11- En caso de pérdida, robo o hurto de las acreditaciones anuales, el medio deberá comunicarlo al Departamento de Comunicación, Medios y Digital por escrito o vía mail con la firma del director del medio, acompañando copia de la denuncia policial. La credencial será dada de baja de forma inmediata y a partir de ese momento el medio deberá solicitar nuevamente esa credencial "Por partido", conforme a los plazos requeridos por el Departamento de Comunicación, Medios y Digital. No se volverá a confeccionar de nuevo la credencial de forma "Anual" hasta finalizado el año calendario.

18.12- En caso de daño o extravío de equipos y materiales de trabajo de periodistas acreditados, el club no se hará responsable de los mismos.

18.13- Es inherente a esta normativa que cualquier inconveniente deberá ser reportado inmediatamente al personal del Departamento de Comunicación, Medios y Digital del Club, el cual se encuentra abocado a atender las necesidades de los periodistas.

18.14- Para la presentación del periodista nuevo a acreditar deberá presentar ART del mismo con cobertura por un año y la cláusula de no repetición tienen que venir a favor del Club Atlético River Plate, Asociación Civil, sita en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 7597, CABA, CUIT 30-52674844-8. Asimismo, el medio asume todos los riesgos por la asistencia de los periodistas al estadio.

18.15- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones detalladas en el presente título, el Departamento de Comunicación, Medios y Digital podrá retener la credencial del medio infractor y decidir su suspensión temporal o definitiva.